	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			
	CODIGO: F-GA-044	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 372 DE 2025

(Veintinueve (29) de octubre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SPDE-009-2025.


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
4. Que el Municipio de La Argentina Huila, a través de la Secretaria de planeación y Desarrollo económico elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato de obra cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 4-13, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**.
5. Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP) del Municipio de La Argentina Huila, el día veintiuno (21) de octubre de 2025 y se establecieron en el proyecto de pliego como fecha para allegar observaciones desde el día veintiuno (21) al veintiocho (28) de octubre de 2025 y limitar el proceso de contratación a Mipyme.
6. Que, se recibieron observaciones por parte de los interesados, a través de la plataforma secop II, misma que fueron resueltas en el termino estipulado para ello.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES del municipio de La Argentina – Huila, toda vez que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MIPYMES territoriales, y una a mipymes departamentales las cuales cumplen con los requisitos mínimos exigidos, sin embargo partiendo del principio de autonomía que tiene la entidad, se procede a limitar al municipio de **LA ARGENTINA**.

En consecuencia de lo anterior, la entidad procede a dar apertura a dicha actuación contractual, publicando el pliego de condiciones definitivo.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			
	CODIGO: F-GA-044	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 2 de 2

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SPDE-009-2025**, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 4-13, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$135.620.230,62) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACION A MIPYME: El presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**.

ARTICULO TERCERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el presente proceso, el municipio de La Argentina Huila, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000651 del dieciocho (18) de septiembre del 2025 con los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	260401	SGOP Libre inversión	\$ 100.000.000
	260101	SGP Libre Destinación	\$ 35.620.229,62

ARTICULO CUARTO. CRONOGRAMA – Con base en lo establecido en la plataforma de secop II.

ARTICULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la Personería Municipal del Municipio de La Argentina Huila.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co **SECOPI**.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Argentina Huila, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado

FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Eliana Maritza Rodríguez Florez
 Apoyo jurídico especializado en contratación

